
XLIV

LA FEDERACION SOSTENIDA POR EL OBISPO PORTUGAL

El Ilmo. Sr. D. Juan Cayetano Portugal, 35o. Obispo de Michoacán, notable orador sagrado y parlamentario, miembro activísimo del Congreso Constituyente de 1824, fué decidido partidario del federalismo. En la sesión del Congreso del 26 de agosto de 1824, al discutirse el artículo 146 de la Constitución que decía: "Los Estados tienen obligación: 1o. De organizar su Gobierno interior sin oponerse a esta Constitución, ni a la Acta Constitutiva." se opusieron los Diputados Guerra, Mier, Bustamante (Don Carlos) y Martínez (Don Florencio), a que se hiciera mención de la Acta Constitutiva, puesto que ya se hacía de la Constitución, en la cual debería estar comprendido todo lo subsistente de dicha Acta, y el distinguir una de otra, sólo serviría para complicar y confundir nuestra Legislación.

Ramos Arizpe, Rejón, Becerra y Portugal, sostuvieron que debía hacerse mención del Acta porque era el pacto Federal, pronunciando el último este célebre discurso:

"Señor: Estoy sorprendido del ataque brusco con que sin aguardarlo se está batiendo ahora a la Federación. Y lo que más me sorprende es, ver que un Diputado de Jalisco, el último señor preopinante, ha caído candorosamente en el lazo. No, Señor, la Acta Constitutiva no puede dejar de subsistir, aún dada que sea la Constitución. Si ha habido y ha de haber Federación, es por la Acta Constitutiva: quítese ésta, y con sólo ampliar un poco más las atribuciones de los Poderes Generales, vino abajo todo el sistema. La Constitución no puede confundirse con la Acta, ni ésta con la Constitución.

"Por la Acta es que los pueblos han pactado gobernarse con un sistema Federal, y han reconocido la independencia y las soberanías de los diversos Estados que hacen la gran Federación: y por la Constitución esencialmente no se hace otra cosa que dividir los Poderes generales, y detallar sus atribuciones. El día que falte la Acta Constitutiva, las atribuciones de aquellos Poderes Generales se extenderán por una órbita tan grande como todo el Anáhuac, y acabó la Federación. Yo estoy admirado de ver cómo el espíritu de centralismo se encuentra en un Congreso que no existe, sino para constituir a los pueblos nuestros comitentes en República Fe-

deral: estoy admirado de ver cómo este espíritu de centralismo se insinúa en nuestras discusiones y persiste en sus ideas. El amor del poder, y de un poder sin restricciones y sin límites, es seguramente el que presenta a cada paso las inmensas ventajas que un sistema de centralismo le procuraría. Pero no hay que engañarse ni pretender engañar: los dos términos, federalismo y centralismo, pasado cierto punto son opuestos: los intereses de nuestros pueblos, unidos ya en Federación, contienen un germen tal de resistencia a todo espíritu de indivisibilidad, que será imposible desenraizar sin arrancar primero el árbol mismo de la Federación. Y a ese paso, Señor, mientras que ninguna Federación existe sin independencia y soberanía de Estados particulares, parece que nuestro empeño es unas veces con prevención, y otras sin aguardarlo, como ha sucedido hoy, hacer la guerra por alguna parte a esta misma soberanía de nuestros Estados federados: parece que antes de concluir, mil veces arrepentidos, queremos reducir a polvo los mismos materiales que nos han servido para levantar el edificio. Mi voto es, pues, que se apruebe en todas sus partes ese artículo, que garantiza su existencia a nuestra Acta Constitutiva.”

El artículo fué aprobado, no habiéndose accedido a que la votación fuese nominal, como propuso el Sr. Piedra.

